



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía

N°116-2024-A-MDCC/Q

Ccatcca, 06 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Contrato Administrativo de Servicios N.°01-2024/URH-MDCC, de fecha 11 de marzo del 2024, el Memorandum N.°2312-2024-GM-MDCC/Q-C, de fecha 06 de junio del 2024 y;

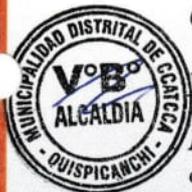
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20 de la ley N°27972-Ley Orgánica en mención, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 y 43 de la citada Ley;

Que, la Municipalidad Distrital de Ccatcca estructuralmente contempla la Jefatura de la Oficina General de Administración para cuyo efecto se ha convocado al concurso CAS N° 01-2024, resultando ganador el Lic. en Administración Juvenal Tairo Zambrano, por lo que corresponde asignarle las funciones de dicho cargo;

Que, conforme a lo dispuesto en el art. 5 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Supremo N° 065-2011-PCM se establece, el contrato administrativo de servicios es de plazo determinado, la duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades, cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior, consecuentemente el régimen del contrato administrativo de servicios, conforme a lo revisado por la norma, no puede exceder el año fiscal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

Que, teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral del Distrito de Ccatcca, contando con la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, en la que se establece las funciones del JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Que, el Contrato Administrativo de Servicios N.º01-2024/URH-MDCC, de fecha 11 de marzo del 2024, donde, se celebra el contrato la "Municipalidad" y de otra parte el Lic. Juvenal Tairo Zambrano, a través de delegación de facultades con el Lic. Adm. Jorge Isaac Arriaga Ñaupac-Gerente Municipal, en su CLAUSULA TERCERA: NATURALEZA DEL CONTRATO; menciona, el trabajador y la Municipalidad suscriben el presente contrato a fin de que "el trabajador" se desempeñe en forma individual y subordinada como jefe de la oficina general de administración de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, cumpliendo las funciones detalladas en la convocatoria para la contratación administrativa de servicios, y que forma parte integrante del presente contrato;

Que, con Memorandum N.º2312-2024-GM-MDCC/Q-C, de fecha 06 de junio del 2024, emitido por el Ing. Eco. Dante Coasaca Nuñez-Gerente Municipal, previa evaluación de los fundamentos descritos, dispone emitir, Resolución de Alcaldía que designe como responsable de la Oficina General de Administración, al Lic. Juvenal Tairo Zambrano, para de la Municipalidad Distrital de Ccatcca;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20º numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Lic. **JUVENAL TAIRO ZAMBRANO**, identificado con DNI N° 24718895, como **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION** de la Municipalidad Distrital de Ccatcca; con las responsabilidades y prerrogativas previstas en los documentos de Gestión de la Entidad señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Lic. **JUVENAL TAIRO ZAMBRANO**, será responsable, civil, penal, y administrativamente de las decisiones y actos que realice en ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION y a las demás áreas Administrativas de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, en lo que les corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que contravenga o contradiga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR, el presente acto Resolutivo a la Oficina de Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FHC
E.E.
GM
JOGA.
Otros.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO

Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco